



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 308-2012-MPT

Pampas, 19 de abril de 2012

VISTO:

El Oficio Mult. N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, del Gobierno Regional de Huancavelica – Gerencia Regional de Desarrollo Económico e Informe N° 106-2012-GDE/MPT, del Ing. José Luis Dávila Centeno – Gerente de Desarrollo Económico, sobre designación de representantes ante el Concejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa – COREMYPE – HUANCAVELICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de autonomía establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio Mult. N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIREPRO, el Gobierno Regional de Huancavelica – Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la designación de representante (01) Titular y (01) Alterno, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas;

Que, a través del Informe N° 106-2012-GDE-MPT, el Ing. José Luis Dávila Centeno – Gerente de Desarrollo Económico, solicita la designación de representantes ante el COREMYPE -HUANCAVELICA;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 20° inciso 6) y 43) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, ante el Concejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa **COREMYPE – HUANCAVELICA** a los siguientes funcionarios;

Miembro Titular : Ing. José Luis Dávila Centeno – Gerente Desarrollo Económico

Miembro Alterno : C.P.C. Luis Alberto Romero Romani - Subgerente de Desarrollo y Promoción Empresarial.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutive a la Gerencia Municipal, Gerencia de la Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA-HUANCAVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE